



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Alcaldía N° 109-2022/MPA-A

Acobamba, 06 de Junio del 2022.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 166-2022/MPA, de fecha 06 de junio del 2022, el INFORME N° 060-2022-STDC-MPA/VHCC, de fecha 21 de abril del 2022, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil (e), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece dicho sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Por otra parte, según el artículo 2 de la Ley N° 30831, se modifica el literal a) del artículo 19 de Ley 29664 en mención, a efectos de precisar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene el objeto de establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo regulado en la referida norma; asimismo, dicho Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley N° 29664, se indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en el artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con la referida Ley, señalando que los Alcaldes, deben constituir y presidir los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Dichos grupos de trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del mismo cuerpo legal, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas deben formular, aprobar y ejecutar los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 315-2021/MPA-A, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de mejoramiento de la trocha carrozable de limpieza, bacheo y perfilados de cunetas de 7 tramos;

Que, mediante el INFORME N° 060-2022-STDC-MPA/VHCC, de fecha 21 de abril del 2022, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil (e) de esta comuna edil, cuyo asunto menciona, solicito cambio de tramos en la resolución de Alcaldía N° 315-2021/MPA-A, el cual aprueba el plan de trabajo de mejoramiento de trocha carrozable de limpieza, bacheo y perfilado de cunetas de 7 tramos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Alcaldía N° 109-2022/MPA-A

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 166-2022/MPA, de fecha 06 de junio del 2022, el pleno del Consejo Municipal acordó MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Municipal N° 304-2021/MPA, de fecha 16 de diciembre del 2021, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1.- APROBAR el Plan de trabajo de mejoramiento de trocha carrozable de limpieza, bacheo y perfilado de cunetas de 7 tramos, los cuales son:

1. **Tramo 01:** ACOBAMBA - ALLPAS - CCONOC - SANTA OLA.
2. **Tramo 02:** POMACOCOA - HUANCAS.
3. **Tramo 03:** PARIHUANCA - CCARABAMBA - VILLARICA - LLACCE.
4. **Tramo 04:** PUEBLO VIEJO - MOLLEBAMBA.
5. **Tramo 05:** TORORUMI - YACURAQUINA - CHIRAPACCASA.
6. **Tramo 06:** BELLAVISTA - CASAVI.
7. **Tramo 07:** PALMIRA ALTA - MAYUNMARCA.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 315-2021/MPA-A, de fecha 16 de diciembre de 2021, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1.- APROBAR el Plan de trabajo de mejoramiento de trocha carrozable de limpieza, bacheo y perfilado de cunetas de 7 tramos, los cuales son:

8. **Tramo 01:** ACOBAMBA - ALLPAS - CCONOC - SANTA OLA.
9. **Tramo 02:** POMACOCOA - HUANCAS.
10. **Tramo 03:** PARIHUANCA - CCARABAMBA - VILLARICA - LLACCE.
11. **Tramo 04:** PUEBLO VIEJO - MOLLEBAMBA.
12. **Tramo 05:** TORORUMI - YACURAQUINA - CHIRAPACCASA.
13. **Tramo 06:** BELLAVISTA - CASAVI.
14. **Tramo 07:** PALMIRA ALTA - MAYUNMARCA.

El mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Área de Defensa Civil y GRD, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Séptimo.- NOTIFÍQUESE**, la Presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Área de Defensa Civil y GRD, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas de esta comuna edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Octavo.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

